



Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Tercer Convenio Modificatorio Contrato DGRMIS-DGIT-DAC-008/2022

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a RFC de servidores públicos páginas 3, 5, 6, 7, 8 firma electrónica páginas 7 y 8.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Lic. Raúl Alcántara Mendoza

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_09_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVIII

Disponible para su consulta en:







http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA 09 202 5 SIPOT 1T 2025 FXXVIII.pdf





TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PLURIANUAL No DGRMIS-DAC-DGIT-008/2022

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PLURIANUAL PARA LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE INFRAESTRUCTURA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL ING. BLAS MÁRQUEZ ZAMUDIO, DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES COMO ÁREA REQUIRENTE Y EL ING. JUAN ROQUE CÉSAR AYALA, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO DE LEÓN TOVAR, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS PERSONAS MORALES NETRIX, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S. A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR ALEIANDRO GÁMEZ VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PROVEEDORAS", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.1. Con fecha 11 de noviembre de 2022, "LA DEPENDENCIA" y las personas morales Servicios Administrados BSS, S.A. DE C.V., representada por el C. Alejandro de León Tovar, en su carácter de Apoderado Legal, "Netrix, S.A. DE C.V." representada por el C. Miguel Ángel Vázquez Reyes, en su carácter de Apoderado Legal y "Centro de Productividad Avanzada, S.A. De C.V.", representada por su Apoderado Legal el C. Oscar Alejandro Gámez Vázquez, celebraron el contrato número DGRMIS-DAC-DGIT-008/2022 (en adelante "EL CONTRATO"), para la prestación de los "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE INFRAESTRUCTURA" (en adelante "LOS SERVICIOS"); ello derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E48-2022, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "LAASP"), cuyo acto de notificación del fallo tuvo verificativo el día 04 de noviembre 2022.
- I.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la plurianualidad de la contratación mediante el oficio número 2022-16-513-172 de fecha 30 de julio de 2022, emitida a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales de la Dirección General de Programación y Presupuesto de dicha Secretaría.
- I.3. El día 17 de febrero de 2023 "LAS PARTES" suscribieron el primer convenio modificatorio al contrato número DGRMIS-DAC-DGIT-008/2022 a través del cual se formalizó la cesión de los derechos de cobro derivados del contrato en cuestión hasta el mes de diciembre de 2024.
- I.4. Con fundamento en los artículos 52 de la "LAASSP" y 92, párrafo primero, de su Reglamento el día 27 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron en el Módulo de Formalización de







TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PLURIANUAL No DGRMIS-DAC-DGIT-008/2022

Instrumentos Jurídicos de CompraNet el segundo convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** con la finalidad de modificar sus cláusulas **SEGUNDA**. **DE LOS MONTOS Y PRECIOS** y **CUARTA**. **VIGENCIA** de **"EL CONTRATO"**.

Por lo que hace a la cláusula **CUARTA. VIGENCIA** se estableció lo siguiente:

"CUARTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 07 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2025.

(...)"

- I.5. En la cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- I.6. A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" sin que implique algún incremento en el monto total contratado de los servicios, "LA DEPENDENCIA" a través del área requirente, con oficio número DGIT/513/DIT/031/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, solicitó a "LA ARRENDADORA" su consentimiento para la modificación de la vigencia de "EL CONTRATO" para ampliarla del 1º de abril de 2025 al 30 de abril de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados en "EL CONTRATO".

Dicha petición fue aceptada por "LAS PROVEEDORAS", mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la "LAASSP" y 91, párrafo segundo, de su Reglamento, mediante escrito de Servicios Administrados BSS, S.A. DE C.V. en representación de las sociedades que forman parte de la participación conjunta.

DECLARACIONES

- II. "LA DEPENDENCIA" declara que:
- II.1. Es una "DEPENDENCIA" de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: Fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.







TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PLURIANUAL No DGRMIS-DAC-DGIT-008/2022

- II.3. Conforme a lo dispuesto en los artículos 9 fracción XXIII y el artículo 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Lic. Raúl Alcántara Mendoza, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.
- II.4. De conformidad con el artículo 9, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos naturales y el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el Ing. Blas Márquez Zamudio, Director General de Informática y Telecomunicaciones con como titular del área requirente.
- II.5. Con fundamento en el artículo 52, penúltimo párrafo de "LAASSP" y numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el Ing. Juan Roque César Ayala, Subdirector de Administración de Bienes Informáticos con R.F.C. encargado de la Dirección de Infraestructura Tecnológica de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, actualmente artículo 95 del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F el 14 de marzo de 2025, designado como Administrador del Contrato para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato y del presente convenio; quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "LAS PROVEEDORAS".
- II.6. "LA DEPENDENCIA" a través de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de "EL CONTRATO" y el presente contrato, como se desprende de la Suficiencia Presupuestaria número 00735, folio de autorización 3226, en la partida presupuestal 31904 (servicios integrales de infraestructura de cómputo), autorizada en fecha 24 de marzo de 2025 por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- II.7. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes SMA941228GU8.
- II.8. Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- III. "LAS PROVEEDORAS", declara:







TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PLURIANUAL No DGRMIS-DAC-DGIT-008/2022

- III.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentaron en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto a través de su respectivo representante.
- IV. "LAS PARTES" declaran que:
- IV.1 Es su voluntad celebrar el presente convenio a efecto de modificar la cláusula CUARTA.
 VIGENCIA de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la "LAASSP" y 91, párrafo segundo de su Reglamento.
- IV.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente convenio modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- IV.3 En este convenio modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "LAS PROVEEDORAS" comparadas con las establecidas originalmente.
- IV.4 Que es su voluntad aceptar las declaraciones y cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" y sus convenios modificatorios que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. VIGENCIA** de **"EL CONTRATO"**, para quedar en los siguientes términos:

"CUARTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 07 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2025.

"LAS PROVEEDORAS" acepta que "EL CONTRATO" podrá concluirse anticipadamente sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA" si el presupuesto máximo del contrato es ejercido en su totalidad previo a la conclusión de la vigencia antes señalada."

SEGUNDA. - "LAS PROVEEDORAS" se obligan a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo







TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PLURIANUAL No DGRMIS-DAC-DGIT-008/2022

del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, "LAS PROVEEDORAS" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula décima tercera de "EL CONTRATO" a efecto de cubrir la vigencia del presente convenio, debiendo presentarlo dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la firma del mismo.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

FIRMANTES

POR: "LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Raúl Alcántara Mendoza	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
Ing. Blas Márquez Zamudio	Director General de Informática y Telecomunicaciones, como Área Requirente.	
Ing. Juan Roque César Ayala	Subdirector de Administración de Bienes Informáticos, encargado de la Dirección de Infraestructura Tecnológica, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, actualmente artículo 95 del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F el 14 de marzo de 2025, área Administradora del contrato.	







TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PLURIANUAL No DGRMIS-DAC-DGIT-008/2022

POR: "LAS PROVEEDORAS"

NOMBRE	R.F.C.
"SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.",	
representada en este acto por el C. Alejandro de León	
Tovar en su carácter de Apoderado legal	
NETRIX, S.A. DE C.V. representada en este acto por el C.	
Miguel Ángel Vázquez Reyes, en su carácter de	
Apoderado Legal	
CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S. A. DE C.V.	
representada en este acto por el C. Oscar Alejandro	
Gámez Vázquez en su carácter de Apoderado Legal	

Ref. Conv.: 2024-A-L-NAC-A-C-16-512-00069661-0002

Contrato: DGRMIS-DAC-DGIT-008/2022

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JUAN ROQUE CESAR AYALA

Número de Serie: 00001000000710193988 Fecha de Firma: 31/03/2025 12:05

Certificado:

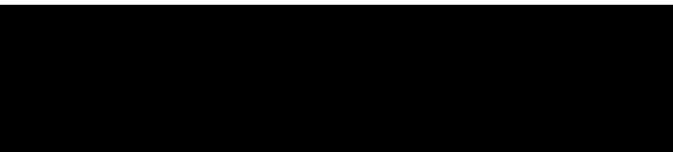


Firma:

Firmante: BLAS MARQUEZ ZAMUDIO

Número de Serie: 0000100000707207407 Fecha de Firma: 31/03/2025 12:14

Certificado:

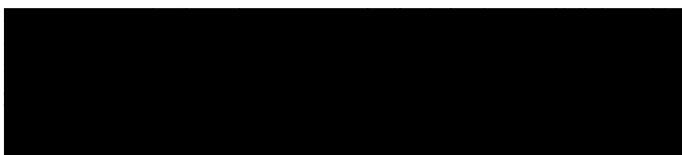


Firma:

Firmante: RAUL ALCANTARA MENDOZA

Número de Serie: 00001000000515128986 Fecha de Firma: 31/03/2025 12:35

Certificado:



Firma:

Ref. Conv.: 2024-A-L-NAC-A-C-16-512-00069661-0002

Contrato: DGRMIS-DAC-DGIT-008/2022

Firmante: SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS SA DE CV	Número de Serie: 00001000000702958743 Fecha de Firma: 31/03/2025 12:44
Certificado:	1 Cold GC 1 Mild. 01100 2020 12.44
Firma:	
Firmante: NETRIX SA DE CV	Número de Serie: 0000100000510949820 Fecha de Firma: 31/03/2025 12:52
Certificado:	
Firma:	
Firmante: CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA SA DE CV	Número de Serie: 00001000000515012540
Certificado:	Fecha de Firma: 31/03/2025 12:54
Firma:	

Ref. Conv.: 2024-A-L-NAC-A-C-16-512-00069661-0002

Contrato: DGRMIS-DAC-DGIT-008/2022